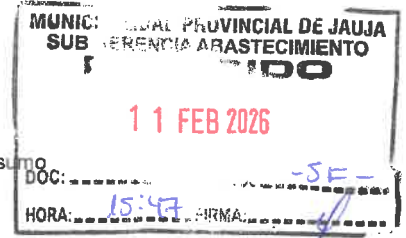


**PEDIDO DE COMPRA N°**

000261

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

DOC: ..... -SE-  
HORA: 15:47 FIRMA: .....

Dirección Solicitante : AREA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS  
Entregar a Sr(a) : NIETO MONTALVAN MANUEL  
Fecha : 11/02/2026  
Actividad Operativa : C0032 ADMINISTRACIÓN, CONTROL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MAQUINARIAS PESAS  
Motivo : ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA EL ÁREA DE MAQUINARIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0089	03	006	0008	9002	3999999	5000932

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
805000050085	GUANTE DE CUERO PARA SEGURIDAD TALLA 8	2.3.1 6.1 4	8.00	PAR
899600041867	PANTALON DE DENIM CON CINTA REFLECTIVA UNISEX	2.3.1 2.1 1	7.00	UNIDAD
899600070113	CHALECO IMPERMEABLE UNISEX	2.3.1 2.1 1	8.00	UNIDAD



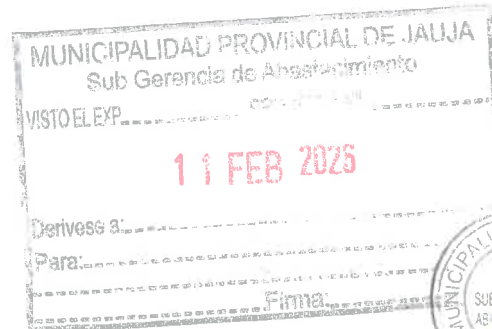
*Manuel Nieto Montalvan*  
ING. MANUEL NIETO MONTALVAN  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y RURAL

Firma del Solicitante



*Jimmy A. Tenicela Cortez*  
JIMMY A. TENICELA CORTEZ  
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada





**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE MAQUINARIAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0032 ADMINISTRACIÓN, CONTROL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MAQUINARIAS PESADAS DESTINADOS A MANTENIMIENTO DE RED VIAL O ACTIVIDADES RELACIONADAS - PROYECTO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA EL AREA DE MAQUINARIA

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Realizar de manera eficiente y productiva las actividades las actividades del área de Maquinarias

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de vestuario, accesorios y prendas diversas para desarrollar las actividades y funciones del área de maquinaria.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	CHALECO IMPERMEABLE UNISEX	08	UNIDAD
02	PANTALON DE DENIM CON CINTA REFLECTIVA UNISEX	07	UNIDAD
03	GUANTE DE CUERO PARA SEGURIDAD	08	PAR



**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**Los chalecos Impermeable deben cumplir con todos los estándares de calidad y durabilidad.**



- *Color azul marino oscuro*
- *En la parte superior izquierda debe ir el logo de la Municipalidad de Jauja.*
- *En la espalda debe ir **Área de Maquinaria.***
- *Deben tener dos bolsillos colaterales con cierre*
- *Una capucha con cierre*
- *Impermable (alta densidad)*
- *Con interior forro polar*
- *Chalecos **talla L (04); talla XL (03); talla XXL (01)***



**Los pantalones Denim deben de cumplir con todos los estándares de calidad y durabilidad.**

- *Color azul marino oscuro*
- *Denim (**material Jeans**)*
- *Bolsillos a ambos lados (derecho e izquierdo)*
- *Bolsillos en la parte trasera del pantalón.*
- *Con cinta reflectiva*
- *Pantalón **Talla 34 (04); talla 36 (01); talla 38 (01); talla 42 (01)***



**Los guantes de cuero de seguridad deben cumplir con todos los estándares de calidad y durabilidad.**

- *Talla de guantes N°08*
- *Guantes de Cuero*



#### IV. GARANTÍA COMERCIAL

**Alcance de la garantía:** Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Periodo de Garantía:** 01 año.

**Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado:** Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

#### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

#### VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.  
**PLAZO:** 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

**VII. CONFORMIDAD**

Estará a Cargo de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo, Urbano y Rural de la MPJ y el área de almacén general, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

**IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**X. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**





Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



*Manuel Nieto Montalvan*  
ING. MANUEL NIETO MONTALVAN  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO • RURAL

***Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento***